



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 144-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 12 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0233-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 108-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 180-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Bases para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, el Decreto Supremos N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, para efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicio, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al Proceso de Selección para la contratación del personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, debiéndose de ejecutar el proceso de selección en función a la idoneidad, experiencia y formación para contratar los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 144- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ABR 2022

servicios requeridos por las diferentes Unidades Orgánicas usuarias de la entidad, razón por la que se debe aprobar las bases del citado Proceso de Selección;

Que, con Informe Nº 108-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 31 de marzo del 2022, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad para su Aprobación mediante Acto Resolutivo las Bases para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones de Servicios -CAS Nº 003-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, esto conforme a las atenciones señaladas al Informe Nº 180-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 29 de marzo del 2022

Que, con Memorando Nº 233-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de marzo del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para Aprobar las Bases para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones de Servicios -CAS Nº 003-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, conforme a lo señalado líneas arriba;

Asimismo, argumenta que para la selección del personal bajo el régimen especial de Contratación de Servicios CAS, se advierte la aprobación de las Bases para el Concurso de Selección, descritos en Generalidades, perfil de puesto, características del puesto y/o cargo, condiciones esenciales del contrato, cronograma y etapas del proceso, etapa de evaluación, documentación a presentar para etapa de evaluación curricular, declaración de desierto o de la cancelación del proceso y reclamos, para la suscripción del contrato y la comisión responsable del concurso de cada uno de las Bases para Bachiller en Ingeniería Civil requeridas por el área usuaria de la Dirección de Caminos- Sub Dirección de Estudios y Supervisión y Liquidación de Obras de la DRTCA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley Nº 28500, Decreto Legislativo Nº 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, las **BASES** y el **CRONOGRAMA** del Proceso de Selección **CONVOCATORIA CAS Nº 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA** para el procedimiento de selección y contratación de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-Periodo 2022; las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 144-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ABR 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS , de la de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales invocadas

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR, el Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios **CONVOCATORIA CAS Nº 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA**, en el portal Institucional de la entidad para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros de la Comisión del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios **CONVOCATORIA CAS Nº 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA**, y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ing. Tony Vilchez Marín
Director Regional